



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202100018000

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Corrija el poder, en punto a indicar correctamente el número del pagaré, teniendo en cuenta para ello que el nuevo poder debe cumplir igualmente con las exigencias del DTO 806 DE 2020.
2. Dirija la demanda igualmente en contra de RAMIREZ CALDERON DIEXEN, atendiendo a que también es propietario del inmueble objeto de hipoteca. (anotaciones 4 y 6 del folio de matrícula No. 50S-40724243)
3. Corrija la pretensión del literal E, en el sentido de señalar le valor en pesos de los intereses de plazo de cada cuota.
4. Allegue documento idóneo que acredite que la parte demandante pago la suma solicitada por seguros.
5. Indique la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada allegando las evidencias correspondientes. (Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020).
6. Adviértase que el escrito de subsanación o cualquier otro memorial proveniente de la parte actora que sea remitido por correo electrónico, debe provenir de la dirección electrónica que el abogado tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1de48ad0cc38a9b025a7720e6576c556bed5423a76f401f4a6e505726a60465

Documento generado en 15/03/2021 09:36:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>